

DOF: 16/12/2020

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/OAX/M2/SEPIA2, que permita dar cumplimiento a la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROYECTO, EUFROSINA CRUZ MENDOZA; ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA DEL PROYECTO, OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, ASISTIDO POR LA SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL INDIRA ZURITA LARA Y LA TESORERA MUNICIPAL REBECA MORALES GARCÍA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con la solicitud de subsidio de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por Eufrosina Cruz Mendoza en su carácter de Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/OAX/M2/SEPIA2.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (**Lineamientos**), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (**Comité**) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,761,796.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/OAX/M2/SEPIA2. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/231-10/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).

- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314703.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 66, 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9 y 15, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción I y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas, Vicente Mendoza Téllez Girón, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, fracción XII y 45, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 5, 6, fracción V y 7, fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.5. La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. A través de su titular Eufrosina Cruz Mendoza, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, fracción X y 43, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo Km 11.5 número SN 7, Tlalixtac de Cabrera, Código Postal 68270, Estado de Oaxaca.
- II.8. El Municipio de Oaxaca de Juárez es parte del territorio Estado de Oaxaca, es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. A través de su Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín asiste a la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 68, fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Síndica Primera Municipal, Indira Zurita Lara suscribe el presente convenio de conformidad con los artículos 69 y 71, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Tesorera Municipal Rebeca Morales García suscribe el presente convenio, de conformidad con los artículos 93, 95, fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectivas de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños adolescentes, mujeres y hombres, a identificar la violencia, no generarla y denunciarla.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/OAX/M2/SEPIA2, que permita dar cumplimiento a la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,761,796.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/OAX/M2/SEPIA2.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: Oaxaca

CLABE: 014610655080567970

Cuenta Bancaria: 65508056797

Banco: Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

A nombre de: Gobierno del Estado de Oaxaca SEFIN Proyecto AVG/OAX/M2/SEPIA2

Nombre del proyecto: AVG/OAX/M2/SEPIA2

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/OAX/M2/SEPIA2.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y por el Titular de la Secretaría de Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de

impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número SEPIA/OS/0126/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio número CNPEVM/232-13/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma. Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano y Titular de la Instancia Estatal Responsable del Proyecto, **Eufrosina Cruz Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez y Titular de la Instancia Estatal Receptora del Proyecto, **Oswaldo García Jarquín**.- Rúbrica.- La Síndica Primera Municipal, **Indira Zurita Lara**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Rebeca Morales García**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

a) Nombre del proyecto

AVG/OAX/M2/SEPIA2

b) Modalidad de acceso al subsidio

Diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano

e) Instancia Estatal Receptora

Municipio de Oaxaca de Juárez

f) Monto aprobado:

\$2,761,796.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

\$0.00 (Cero pesos M.N.)

h) Fecha de inicio del proyecto

29 de septiembre de 2020

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre de 2020

j) Descripción del proyecto

I. Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

III. Medida de prevención

1.- La implementación de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016.

2.-La realización de la estrategia para la efectiva aplicación de la NOM 046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual nos permita fortalecer los conocimientos de quienes brindan dichos servicios. Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan conocer y acceder a las mujeres a su derecho a recibir información de emergencia, indicada en la NOM 046.

II. Objetivo General

Contribuir a la prevención de la violencia de género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres a través de acciones psicopedagógicas, jurídicas, de investigación/documentación, comunicación y difusión en espacios educativos y en agencias, orientadas a transformar patrones culturales desde la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres e interculturalidad que propicien una educación libre de violencia en el municipio de Oaxaca de Juárez.

III. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Dotar de herramientas lúdicas y psicopedagógicas desde el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad a la niñez, adolescencia y juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de cursos virtuales y/o presenciales, para fortalecer su autonomía, autocuidado y promover espacios libres de violencia y estereotipos de género.	Realizar 10 cursos (de manera virtual o presencial) 7 en cada una de las agencias (dirigida a niñas y niños de 7 a 10 años de edad) 1 en la cabecera municipal (dirigida a niñas y niños de 7 a 10 años) 1 dirigido a adolescentes de 12 a 15 años 1 curso dirigido a jóvenes de 16 a 18 años. (Cabe mencionar que los cursos virtuales o presenciales para adolescentes y jóvenes se realizarán en la agencia o colonia de mayor índice de violencia a partir de lo que marque el mapa georreferenciado del Instituto Municipal de la Mujer)	Número de cursos realizados. Número de niñas beneficiadas. Número de niños beneficiados. Número de mujeres adolescentes beneficiadas. Número de hombres adolescentes beneficiados. Número de mujeres jóvenes beneficiadas. Número de hombres jóvenes beneficiados.	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia • Bitácora de observación • Memoria fotográfica • Cartas descriptivas Evaluaciones Pre y Post.
Dotar de herramientas teóricas, prácticas y lúdicas desde la perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad y derechos sexuales y reproductivos, NOM-046 a las y los principales actores de la comunidad escolar; estudiantado, personal docente, personal administrativo, madres y padres de familia, para contribuir a la disminución de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres.	Implementar 6 programas integrales educativos para los siguientes niveles: 2 para nivel preescolar. 2 para nivel primaria 2 para nivel secundaria/telesecundaria. La elección de los centros escolares será a partir de los datos arrojados sobre mayor índice de violencia que marca el mapeo georreferenciado del IMM. Se anexa programa integral por cada nivel educativo abordando los contenidos temáticos.	Número de programas integrales educativos implementados en el municipio de Oaxaca de Juárez Número de niñas beneficiadas. Número de niños beneficiados. Número de mujeres adolescentes beneficiadas. Número de hombres adolescentes beneficiados. Número de mujeres beneficiadas. Número de hombres beneficiados.	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia • Memorias fotográficas • Cartas descriptivas Evaluaciones pre y post

Sensibilizar y concientizar a las y los principales actores de los niveles educativos de primaria y secundaria sobre la violencia de	Realizar 6 jornadas escolares (encuentros virtuales y/o presenciales) por la igualdad de género con la	Número de encuentros presenciales realizados con la comunidad escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de los encuentros presenciales realizados
--	--	---	---

<p>género contra las mujeres, violencia en el noviazgo, prevención del embarazo adolescente, violencia digital y derechos sexuales y reproductivos, NOM 046, a través de la difusión de información en redes, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.</p>	<p>comunidad escolar en el municipio de Oaxaca de Juárez: 3 para nivel primaria y, 3 para nivel secundaria. Dichos encuentros se realizarán de manera presencial o a través del uso de tecnologías que permitan la participación directa del público objetivo. Adicionalmente, se generará una página de Facebook que contendrá cápsulas informativas, infografías, cartillas y guías sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia, con perspectiva de género. Realizar charlas radiofónicas en vivo con especialistas en temas de prevención de la violencia en el noviazgo, prevención del embarazo adolescente, derechos sexuales y reproductivos, violencia digital, interrupción legal del embarazo, libre, informada y gratuita y NOM 046, etc. La página de Facebook contendrá actividades lúdicas y psicopedagógicas para fortalecer la autonomía y autocuidado de la niñez y adolescencia.</p>	<p>Número de encuentros virtuales. virtuales realizados con la comunidad escolar Escuelas que están participando de manera presencial o virtual.</p>	<p>que incluyan evidencia anexa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de los encuentros virtuales realizados, que incluyan evidencia anexa. En ambas modalidades incluir el nombre de las escuelas participantes. Cartas descriptivas de los encuentros. Página de Facebook con los contenidos señalados. Datos estadísticos de la población que consulta la página de Facebook y conteo de visitas por semana desagregadas por sexo. Sistematización de opiniones vertidas por el público que visite la página. <p>Memorias fotográficas de los encuentros presenciales y /o virtuales.</p>
--	--	--	---

<p>Profesionalizar a personal docente y administrativo de los centros escolares del municipio de Oaxaca de Juárez a través de una guía de educación por la igualdad de género, así como el apoyo para el diseño de su plan pedagógico para fortalecer su quehacer educativo y generar espacios públicos libres de violencia y discriminación.</p>	<p>1.-Elaborar una guía de educación para la igualdad de género para la población objetivo de este objetivo específico. 2.-Orientar y guiar el diseño del plan pedagógico de los centros escolares beneficiados con el programa integral educativo.</p>	<p>Guía 100% elaborada y número de ejemplares impresos, número de ejemplares entregados de acuerdo a la cobertura territorial del proyecto. impresiones Número de planes pedagógicos realizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e impresión de la Guía de educación para la igualdad de género. Planes pedagógicos. Evidencia de la impresión y distribución de la guía. 7000 impresiones de guías para la igualdad
<p>Dotar de herramientas psicopedagógicas desde la perspectiva de género, derechos humanos y educación sexual, a madres y padres de familia del municipio de Oaxaca de Juárez para contribuir a una educación desde el buen trato con perspectiva de género hacia sus hijas e hijos a una crianza positiva y libre de violencia de género.</p>	<p>Realizar 6 tipos de cartillas dirigidas a madres y padres de familia del municipio de Oaxaca de Juárez, abordando los siguientes contenidos: crianza positiva, pedagogía del hogar rompiendo roles y estereotipos de género resolución pacífica de conflictos, autocuidado derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Dichas cartillas tendrán enfoque intercultural y perspectiva de género. Se imprimirán cartillas para distribuir las en los espacios escolares. Se realizarán dos foros virtuales para socializar la información de las cartillas y entablar un diálogo con las madres y padres de familia. Se solicitará que las madres y padres respondan un cuestionario online para conocer sus opiniones respecto a la utilidad de la información de las cartillas.</p>	<p>Número de cartillas realizadas Número de padres y madres de familia beneficiados Cuestionarios online respondidos Número de cartillas impresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de los 6 tipos de cartillas. Cartillas impresas. Cartillas realizadas en formato digital que estarán disponibles en la página de Facebook para ser descargadas. 2 Foros virtuales realizados para difundir las cartillas. Número de cuestionarios online respondidos.

--	--	--	--

<p>Sensibilizar y concientizar a través de procesos formativos a personal de empresas locales y del sector turístico, transporte público, hoteles y moteles sobre la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres, con la finalidad de que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de niñas, niños adolescentes y mujeres a vivir libres de violencia de género.</p>	<p>Realizar procesos formativos especializados, como:</p> <p>Talleres, seminarios y/o cursos (presenciales y/o virtuales) dirigidos a empresas locales y del sector turístico, transporte público, hoteles y moteles ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez.</p> <p>Cada proceso formativo especializado abordará los siguientes contenidos temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • perspectiva de género. • enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia. • Prevención e identificación del acoso y hostigamiento sexual. • prevención de la trata en niñas y adolescentes y explotación laboral infantil. • Reflexión y planteamiento de: ¿Cómo pueden contribuir desde sus actividades laborales a la erradicación de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres? 	<p>Número de procesos formativos realizados (virtuales y/o presenciales)</p> <p>Empresas locales y del sector turístico, transporte y hotelería que participaron.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte y evidencia de las actividades realizadas. • Cartas descriptivas de los procesos formativos. • Evaluaciones pre y pos test. <p>Plan estratégico</p>
<p>Promover y difundir a través de la primera radio itinerante los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres y la perspectiva de género así como los servicios que ofrece el instituto municipal de la mujer y las diversas actividades que se promueven a favor de la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en el municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de contribuir a una cultura de la denuncia y cero tolerancia.</p>	<p>Crear e implementar la primera radio itinerante por la igualdad de género.</p> <p>Promover los servicios que ofrece el instituto municipal de la mujer</p> <p>Difundir las actividades por la igualdad que se desarrollarán de manera virtual</p> <p>Difundir conversatorios, charlas, entrevistas, cápsulas informativas, radio guiñol, reseña de libros feministas como Las Revoltosas, Marcela Lagarde, Rita Segato, entre otras, con líneas o temáticas como: ¿Qué es la perspectiva de género?, derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, de-construyendo el amor romántico, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes, NOM 046, educación sexual, prevención del acoso y hostigamiento sexual, violencia digital, Ley Olimpia, entre otras</p>	<p>Funcionamiento de la radio itinerante al 100%.</p> <p>Número de programas de radio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte del funcionamiento de la radio itinerante al 100%. <p>Reporte de los programas de radio emitidos que incluya la población objetivo alcanzada.</p>

<p>Promover y difundir a través de materiales impresos y didácticos sobre los derechos humanos de las mujeres y niñez, formas de violencia de género contra las mujeres, y específicamente el derecho a vivir libres de violencia de género, con la finalidad de contribuir a transformar los patrones culturales, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.</p>	<p>1.-Elaboración de materiales impresos como trípticos, calcomanías, comics, ejemplares de la guía, folletos, entre otras que serán repartidos en el territorio señalado en el presente anexo técnico, en las escuelas, mercados y lugares estratégicos del municipio de Oaxaca de Juárez.</p> <p>2. Elaboración de materiales didácticos como kit de educación sexual, teatro guiñol entre otras.</p>	<p>Número de materiales impresos.</p> <p>Número de material didáctico.</p> <p>Número de cápsulas informativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales impresos • Material didáctico elaborados al 100% • Evidencia de distribución de materiales. • Memoria fotográfica. • Cápsulas informativas.
--	---	--	--

	<p>3.-Realización de cápsulas informativas que serán compartidos con personal docente y autoridades de las 7 agencias y colonias.</p> <p>Los materiales impresos y didácticos, así como las cápsulas informativas tendrán los siguientes contenidos temáticos: derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, formas de violencia contra las mujeres, violencia digital, derechos sexuales y reproductivos, prevención del abuso sexual infantil, prevención de la violencia en el noviazgo, prevención del embarazo adolescente, NOM 046, igualdad y no discriminación, prevención y denuncia del acoso y hostigamiento en el transporte público, coeducación, crianza positiva y mecanismos de denuncia.</p>		
--	---	--	--

<p>Crear e implementar el <i>Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género</i> en el municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de contar con un espacio digno para la formación integral de la niñez, adolescencia, juventud y mujeres desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.</p>	<p>El Centro tendrá los siguientes usos:</p> <p>Se llevarán a cabo los procesos psicopedagógicos para madres y padres de familia.</p> <p>La radio itinerante estará transmitiendo desde el Centro de formación.</p> <p>Se llevarán a cabo los procesos formativos a empresas locales y del sector turístico, transporte público, hoteles y moteles.</p> <p>Será el espacio para que las especialistas sistematizan la información y elaborarán sus respectivos informes en relación a las actividades que contempla el proyecto.</p> <p>Se llevará a cabo el acompañamiento de los planes pedagógicos de las escuelas, así como la elaboración de la guía.</p>	<p>Funcionamiento del centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género al 100%.</p> <p>Actividades realizadas en el <i>Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe del funcionamiento del <i>Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género</i>.
---	--	--	---

IV. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

<p>1.- Primeramente, se planeará y organizará con el equipo de trabajo, la selección de escuelas que serán beneficiadas con el proyecto, así también se definirá la elaboración de los materiales de difusión y materiales didácticos para cada una de las actividades contempladas.</p> <p>2.- Posteriormente se entrará en contacto con las autoridades correspondientes de las 7 agencias y cabecera municipal para explicar la importancia del proyecto para la promoción del enfoque de los derechos humanos con perspectiva de género de la niñez, adolescencia y juventud.</p> <p>3.- Se desarrollarán los contenidos de la página de Facebook para la niñez, adolescencia y juventud dirigido a las diferentes agencias y cabecera municipal, así como los materiales psicopedagógicos para madres y</p>
--

padres de familia que estarán disponibles en la página de Facebook.

4.- Posteriormente se entablará comunicación con las escuelas seleccionadas a partir del mapeo georreferenciado, para explicarles sobre el programa integral educativo e iniciar el proceso con la comunidad escolar agendando fechas y horas para las reuniones virtuales y/o presenciales.

5.- Se iniciarán actividades con la comunidad estudiantil a partir de los objetivos específicos que correspondan señalados en el apartado anterior. Se abordarán los contenidos temáticos por mes durante tres meses, como lo establece el programa integral, de esa forma también se trabajará con personal docente, madres y padres de familia. Se estará entregando material de difusión y se utilizará el material didáctico para las actividades presenciales.

6.- Posteriormente, se llevará a cabo los encuentros presenciales y/o virtuales escolares por la igualdad de género, de tal forma que las escuelas seleccionadas puedan tener mayor información y aprendizajes significativos desde la equidad de género, o bien como estrategia para generar sinergias escolares por agencia para que las jornadas tengan mayor cobertura e impacto. a través de la radio itinerante se estará transmitiendo las actividades en vivo, así como las charlas, conversatorio o foros radiofónicos y se estará entregando material de difusión a la comunidad participante.

7.- Se estarán llevando a cabo en el Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género .la elaboración de la guía de educación para la igualdad, así como el seguimiento del plan pedagógico del centro escolar.

8.- En el Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género. Se estarán llevando a cabo los procesos psicopedagógicos para madres y padres de familia, también la radio itinerante estará transmitiendo desde el centro de formación.

9.- En el Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género. Se llevarán a cabo los procesos formativos como seminarios y/o cursos especializados virtuales o presenciales a empresas locales y del sector turístico, transporte público, hoteles y moteles, esto a través de una invitación directa.

10.- Finalmente se realizará la sistematización de los procesos o actividades que contempla este proyecto, así como lo solicitado por la CONAVIM.

Se anexa el programa integral "Hacia un espacio educativo libre de violencia de género" con su respectiva metodología. Así también se anexa los programas de los seminarios desde el enfoque coeducativo de cada uno de los niveles y buenas prácticas desde el servicio público.

V. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Grupo etario	0 a 6 años
Nombre de los territorios	7 agencias municipales y de policía y 100 colonias del municipio de Oaxaca de Juárez	7 a 11 años
		12 a 17 años
		18 a 30 años
		30 a 59 años
Tipo de población que se atiende	población de mujeres	60 años en adelante
	población de hombres	
	servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	
En el caso de atender a población de mujeres, ¿el proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	niñas y adolescentes	
	adultas mayores	
	indígenas	
	migrantes y/o refugiadas	
	afromexicanas	
	desplazadas internas	
	con discapacidad	
	LBGTTTI+	
	madres jefas de familia	
	usuarias de drogas	
	en situación de calle	
	víctimas de violencia	
	familiares de víctimas	
privadas de la libertad		

otras padres de familia,
jóvenes y niños

VI. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)	Vinculación con los centros escolares, así como la difusión del programa integral educativo.
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO)	Aval institucional en los procesos formativos.
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca UABJO	Aval académico para los procesos formativos.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Oaxaca (SE SIPINNA)	Vinculación para las jornadas escolares, así como el acompañamiento en los procesos formativos.
DIF Municipal del Estado de Oaxaca	Vinculación para las jornadas escolares, así como el acompañamiento en los procesos formativos en especial con personal docente, madres y padres de familia.
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Oaxaca (CEAV) Oaxaca	Vinculación para los procesos formativos con empresas locales, hoteles y moteles en materia de trata de personas y trabajo infantil. También como aval institucional.
Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer por Razón de Género del Estado de Oaxaca	Atender e iniciar la carpeta de investigación de delitos por violencia de género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres que se detectan en los espacios escolares.

VII. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Que la situación de la pandemia por COVID 19 impida la realización de actividades presenciales o el retraso de las mismas.	Recalendarizar actividades con fecha límite de diciembre de 2020. Utilizar medios electrónicos disponibles para llevar a cabo las actividades.
Que en las escuelas donde se esté ejecutando el proyecto sean partícipes de paro magisterial.	A través de los cursos de verano se pueden focalizar a las y los estudiantes por agencia y por nivel educativo, también a través de las ferias de las mujeres que realiza el Instituto Municipal de la Mujer coordinar las jornadas escolares para promover espacios de participación con niñas, niños y adolescentes.
Que las escuelas no tengan interés de implementar las jornadas escolares y/o universitarias.	Realizaríamos las jornadas escolares en cada una de las agencias que conforman el municipio, para tener mayor cobertura.

VIII. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1 Septiembre	Mes 2 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 4 Diciembre
Realizar 10 cursos (de manera virtual o presencial)	X	X	X	

<p>7 en cada una de las agencias (dirigida a niñas y niños de 7 a 10 años de edad)</p> <p>1 en la cabecera municipal (dirigida a niñas y niños de 7 a 10 años)</p> <p>1 dirigido a adolescentes de 12 a 15 años</p> <p>1 curso dirigido a jóvenes de 16 a 18 años.</p>				
<p>Realizar 6 jornadas escolares (encuentros virtuales y/o presenciales) por la igualdad de género con la comunidad escolar en el municipio de Oaxaca de Juárez:</p> <p>3 para nivel primaria y,</p> <p>3 para nivel secundaria.</p> <p>Dichos encuentros se realizarán de manera presencial o a través del uso de tecnologías que permitan la participación directa del público objetivo.</p>	X	X	X	X
<p>Implementar 6 programas integrales educativos para los siguientes niveles:</p> <p>2 para nivel preescolar.</p> <p>2 para nivel primaria</p> <p>2 para nivel secundaria/telesecundaria.</p> <p>La elección de los centros escolares será a partir de los datos arrojados sobre mayor índice de violencia que marca el mapeo georreferenciado del IMM.</p>	X	X	X	X

<p>Se generará una página de Facebook que contendrá cápsulas informativas, infografías, cartillas y guías sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia, con perspectiva de género.</p>	X	X	X	
<p>Realizar charlas radiofónicas en vivo con especialistas en temas de prevención de la violencia en el noviazgo, prevención del embarazo adolescente, derechos sexuales y reproductivos, violencia digital, interrupción legal del embarazo, libre, informada, y gratuita y NOM 046, etc</p>	X	X	X	X
<p>1.-Elaborar una guía de educación para la igualdad de género para la población objetivo de este objetivo específico.</p>	X	X	X	
<p>2.-Orientar y guiar el diseño del plan pedagógico de los centros escolares beneficiados con el programa integral educativo.</p>	X	X	X	
<p>3.-Realizar 6 tipos de cartillas dirigidas a madres y padres de familia del municipio de Oaxaca de Juárez, abordando los siguientes contenidos:</p> <p>crianza positiva,</p> <p>pedagogía del hogar</p> <p>rompiendo roles y estereotipos de género</p>	X	X	X	

resolución pacífica de conflictos, autocuidado derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Dichas cartillas tendrán enfoque intercultural y perspectiva de género.				
Se imprimirán cartillas para distribuir las en los espacios escolares.	X	X	X	X
Se realizarán dos foros virtuales para socializar la información de las cartillas y entablar un diálogo con las madres y padres de familia.	X	X	X	X
Se solicitará que las madres y padres respondan un cuestionario online para conocer sus opiniones respecto a la utilidad de la información de las cartillas.	X	X	X	X

Realizar procesos formativos especializados, como: Talleres, seminarios y/o cursos (presenciales y/o virtuales) dirigidos a empresas locales y del sector turístico, transporte público, hoteles y moteles ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez. Cada proceso formativo especializado abordará los siguientes contenidos temáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de género. • enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia. • Prevención e identificación del acoso y hostigamiento sexual. • Prevención de la trata en niñas y adolescentes y explotación laboral infantil. • Reflexión y planteamiento de: ¿Cómo pueden contribuir desde sus actividades laborales a la erradicación de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres? 	X	X	X	X
Crear e implementar la primera radio itinerante por la igualdad de género. Difundir conversatorios, charlas, entrevistas, cápsulas informativas, radio guiñol, reseña de libros feministas como Las Revoltosas, Marcela Lagarde, Rita Segato, entre otras, con líneas o temáticas como: ¿Qué es la perspectiva de género?, derechos humanos de las mujeres , adolescentes y niñas, de-construyendo el amor romántico, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes, NOM 046, educación sexual, prevención del acoso y hostigamiento sexual, violencia digital, Ley Olimpia, entre otras. Promover los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer Difundir las actividades por la igualdad de género que se desarrollarán de manera virtual.	X	X	X	X

--	--	--	--	--

1.-Elaboración de materiales impresos como trípticos, calcomanías, comics, ejemplares de la guía, folletos, entre otras que serán repartidos en el territorio señalado en el presente anexo técnico, en las escuelas, mercados y lugares estratégicos del municipio de Oaxaca de Juárez.	X	X	X	
2. Elaboración de materiales didácticos como kit de educación sexual, teatro guiñol entre otras.	X	X	X	X
3.-Realización de cápsulas informativas que serán compartidos con personal docente y autoridades de las 7 agencias y colonias.	X	X	X	X
Crear e implementar el Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género en el municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de contar con un espacio digno para la formación integral de la niñez, adolescencia, juventud y mujeres desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.	X	X	X	X

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

I. Tipo de perfil requerido:

Proveedor
Consultor
Capacitador
Desarrollador de contenidos

II. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Psicología	1 año	Licenciatura
Pedagogía	1 año	Licenciatura
Ciencias jurídicas	1 año	Licenciatura
Derechos humanos	1 año	Licenciatura
Perspectiva de género	1 año	Licenciatura
Comunicación	1 año	Licenciatura

III. Competencias requeridas:

· Conocimientos sobre perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;
--

- Conocimientos sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres;
- Conocimientos sobre el enfoque intercultural y lenguas indígenas;
- Habilidad para generar estrategias lúdicas dirigido a niñas, niños y adolescentes;
- Manejo de grupos desde la empatía, respeto y trato digno;
- Manejo de software audiovisuales y de diseño;
- Manejo de paquetería de office (word, excel y power point);
- Habilidad en redacción y elaboración de informes;
- Trabajo en equipo;
- Compromiso y responsabilidad para promover espacios educativos libres de violencia.

IV. Labores a realizar:

Impartición de talleres, cursos, conversatorio y seminarios a los actores principales de la comunidad escolar. Promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Atención psicológica y jurídica a niñas, niños y adolescentes de los distintos centros escolares.

Elaboración de tirajes, gacetas y cómics para la difusión y promoción.

Elaboración de materiales didácticos para las distintas actividades.

Elaboración de informes y sistematización de la información de cada proceso formativo.

I). Proyección de costo del proyecto

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	MES				Monto (Incluido IVA)	
	Concepto del gasto	Mes Septiembre 1	Mes Octubre 2	Mes Noviembre 3		Mes Diciembre 4
Realizar 10 cursos (de manera virtual o presencial) 7 en cada una de las agencias (dirigida a niñas y niños de 7 a 10 años de edad)	Servicios de consultoría	X	X	X		\$440,000.00
1 en la cabecera municipal (dirigida a niñas y niños de 7 a 10 años)	Insumos para cursos presenciales.	X	X	X		\$30,000.00
1 dirigido a adolescentes de 12 a 15 años 1 curso dirigido a jóvenes de 16 a 18 años.	Insumos para cursos virtuales.	X	X	X		\$21,224.00
Implementar 6 programas integrales educativos para los siguientes niveles: 2 para nivel preescolar. 2 para nivel primaria 2 para nivel secundaria/ telesecundaria. La elección de los centros escolares será a partir de los datos arrojados sobre mayor índice de violencia que marca el mapeo georreferenciado del IMM.	Servicios de consultoría	X	x	x		\$440,000.00
Realizar 6 jornadas escolares (encuentros virtuales y/o presenciales) por la igualdad de género con la comunidad escolar en el municipio de Oaxaca de Juárez: 3 para nivel primaria y, 3 para nivel secundaria. Dichos encuentros se realizarán de manera presencial o a través del uso de	Servicios de consultoría	x	x			\$440,000.00
	Insumos para encuentros virtuales	X	X	X		\$16,333.00
	Insumo para encuentros presenciales.	X	X	X		\$35,000.00

tecnologías que permitan la participación directa del público objetivo.						
---	--	--	--	--	--	--

Se generará una página de Facebook que contendrá cápsulas informativas, infografías, cartillas y guías sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia, con perspectiva de género.	Pago de administrador de redes sociales.	X	X	X	X	\$20,000.00
Realizar charlas radiofónicas en vivo con especialistas en temas de prevención de la violencia en el noviazgo, prevención del embarazo adolescente, derechos sexuales y reproductivos, violencia digital, interrupción legal del embarazo, libre, informada, y gratuita y NOM 046, etc. Crear e implementar la primera radio itinerante por la igualdad de género. Promover los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer Difundir las actividades por la igualdad de género que se desarrollarán de manera virtual. Difundir conversatorios, charlas, entrevistas, cápsulas informativas, teatri guiñol, reseña de libros feministas como Las Revoltosas, Marcela Lagarde, Rita Segato, entre otras, con líneas o temáticas como: ¿Qué es la perspectiva de género?, derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, de-construyendo el amor romántico, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes, NOM 046, educación sexual, prevención del acoso y hostigamiento sexual, violencia digital, Ley Olimpia, entre otras.	Compra de equipo radiofónico para radio comunitaria escolar. compra de consola 4 canales, 4 micrófonos, tarjeta audio USB, 2 canales, 2 monitores, bocina, software de edición, cables, conectores, audífonos, cámara de video, pilas (para población escolar de 6 escuelas y otras que lo soliciten)	x	X	x		\$46,000.00

Elaborar una guía de educación para la igualdad de género para la población objetivo (personal docente y administrativo de los centros escolares del municipio de Oaxaca de Juárez)	Elaboración de la guía.	X	X			\$8,991.00
	Impresión de la guía		X			\$8,991.00
	Distribución de la guía		X	X	X	\$5,000.00
Orientar y guiar el diseño del plan pedagógico de los centros escolares beneficiados con el programa integral educativo.	Servicios profesionales especializados.		x	x	x	\$20,000.00
Realizar 6 tipos de cartillas dirigidas a madres y padres de familia del municipio de Oaxaca de Juárez, abordando los siguientes contenidos: crianza positiva,	Elaboración de los 6 tipos de cartillas.	x	x	x		\$25,000.00
	Impresión de cartillas.		x	x		\$50,000.00

pedagogía del hogar rompiendo roles y estereotipos de género resolución pacífica de conflictos, autocuidado Derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Dichas cartillas tendrán	Distribución de las cartillas en espacios escolares.		X	X	X	\$7,000.00
--	--	--	---	---	---	------------

enfoque intercultural y perspectiva de género.						
Se realizarán dos foros virtuales para socializar la información de las cartillas y entablar un diálogo con las madres y padres de familia.	Contratación de Plataforma de videoconferencia on-line.	x	x	x	x	\$20,000.00
Se solicitará que las madres y padres respondan un cuestionario online para conocer sus opiniones respecto a la utilidad de la información de las cartillas.	Servicios profesionales para sistematizar información.		X	x	x	\$16,000.00

Realizar procesos formativos especializados, como: <i>Talleres, seminarios y/o cursos (presenciales y/o virtuales) dirigidos a empresas locales y del sector turístico, transporte público, hoteles y moteles ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez.</i> <i>Cada proceso formativo especializado abordará los siguientes contenidos temáticos:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Perspectiva de género.</i> • <i>enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia.</i> • <i>Prevención e identificación del acoso y hostigamiento sexual.</i> • <i>Prevención de la trata en niñas y adolescentes y explotación laboral infantil.</i> • <i>Reflexión y planteamiento de: ¿Cómo pueden contribuir desde sus actividades laborales a la erradicación de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres?</i> 	Contratación de consultoría especializada en género o servicios profesionales (3 capacitadoras).	x	x	x	x	\$113,999.00
1.-Elaboración de materiales impresos como trípticos, calcomanías, comics, folletos, entre otras que serán repartidos en el territorio señalado en el presente anexo técnico, en las escuelas, mercados y lugares estratégicos del municipio de Oaxaca de Juárez.	Trípticos, comics, calcomanías, gacetas, banners, carpetas, sombrillas, botellas para agua, lapiceras, reglas.	X	X	x		\$337,450.00

2. Elaboración de materiales didácticos como kit de educación sexual, teatro guiñol entre otras.	Materiales didácticos como kit de educación sexual, teatro guiñol.	X	X	x	x	\$102,808.00
3.-Realización de cápsulas informativas que serán compartidos con personal docente y autoridades de las 7 agencias y colonias. Los materiales impresos y didácticos, así como las cápsulas informativas tendrán los siguientes contenidos temáticos: derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, formas de violencia contra las mujeres, violencia digital, derechos sexuales y reproductivos, prevención del abuso sexual infantil, prevención de la	Cápsulas informativas.	X	x	x	x	\$53,000.00

violencia en el noviazgo, prevención del embarazo adolescente, NOM 046, igualdad y no discriminación, prevención y denuncia del acoso y hostigamiento en el transporte público, coeducación, crianza positiva y mecanismos de denuncia.						
Crear e implementar el Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género en el municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de contar con un espacio digno para la formación integral de la niñez, adolescencia, juventud y mujeres desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.	Renta del espacio.	X	X	X	X	\$175,000.00
	Compra de 10 equipos de cómputo de escritorio. 1 laptop core 7 2 impresoras.	X	X	x		\$253,000.00
	Insumos para operar el proyecto en el Centro de formación, investigación, documentación, comunicación y difusión con perspectiva de género.		X	x	x	\$72,000.00
	Pago de publicación del proyecto M2-SEPIA 2	X	x			\$5,000.00
Dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.						\$2,761,796.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma. Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano y Titular de la Instancia Estatal Responsable del Proyecto, **Eufrosina Cruz Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez y Titular de la Instancia Estatal Receptora del Proyecto, **Oswaldo García Jarquín**.- Rúbrica.- La Síndica Primera Municipal, **Indira Zurita Lara**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Rebeca Morales García**.- Rúbrica.